



SESIÓN N° 576/15 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Jueves 09 de julio de 2015

En Lima siendo las 09:30 horas del día jueves 09 de julio del año 2015, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, ubicada en calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, el señor Humberto Eduardo Zolezzi Chacón, el señor Jesús Otto Villanueva Napurí, el señor Manuel Ángel Cipriano Pírgo y el señor Víctor Jesús Revilla Calvo, todos miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz y con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión N° 576/15 del Consejo Directivo. La sesión contó además con la participación del señor David Villavicencio Fernández, Gerente General (e), el señor Luis Alberto Arequipeno Támara, Gerente de Asesoría Legal y la señora Milagros Augusto Shaw, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

Se procedió a aprobar el Acta correspondiente a la Sesión N° 575/15.

II. PRESENTACIÓN

- II.1. Audiencia solicitada por el representante legal de las empresas Interconexión Eléctrica ISA Perú S.A., Red de Energía del Perú S.A. y Consorcio Transmantaro S.A. para exponer su posición respecto a los Mandatos de Compartición de Infraestructura Eléctrica con la empresa Azteca Comunicaciones Perú S.A.C.**

Los representantes de las empresas Interconexión Eléctrica ISA Perú S.A., Red de Energía del Perú S.A. y Consorcio Transmantaro S.A. hicieron la presentación respectiva.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

- II.2. Audiencia solicitada por la empresa Netline Perú S.A. para exponer sus argumentos respecto al Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución N° 370-2015-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00093-2014-GG-GFS/PAS.**

Los representantes de la empresa Netline Perú S.A. hicieron la presentación respectiva.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III. DESPACHO

- III.1. Comunicación presentada el 22 de junio de 2015 por la empresa Red de Energía del Perú S.A. remitiendo comentarios al escrito de Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. sobre el Mandato de Compartición - Expediente N° 00001-2015-CD-GPRC/MC.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL)



000149

III.2. Comunicación presentada el 22 de junio de 2015 por la empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. absolviendo el traslado de la solicitud de emisión de Mandato de Compartición presentada por TV Cable Digital E.I.R.L. - Expediente N° 00004-2015-CD-GPRC/MC.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.3. Comunicación presentada el 23 de junio de 2015 por la empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. adjuntando el cargo de presentación de la denuncia por infracción de la Ley N° 28295 en contra de TV Cable Digital E.I.R.L.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

En este momento de la sesión se retiró el señor David Villavicencio Fernández, Gerente General (e) del OSIPTEL, de conformidad a lo establecido en el artículo 88° del Reglamento General del OSIPTEL.

IV. ORDEN DEL DÍA

IV.1. Recurso de apelación presentado por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 302-2015-GG/OSIPTEL - Expediente N° 00023-2014-GG-GFS/PAS.

Mediante Informe N° 085-GAL/2015, la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 302-2015-GG/OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Luego del debate correspondiente, el Consejo Directivo dispuso algunas modificaciones al proyecto de resolución elevado y adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo 576/2528/15

- Aprobar la resolución que declara fundado el recurso de apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A., contra la resolución de Gerencia General N° 302-2015-GG/OSIPTEL; en consecuencia, revocar la sanción de multa de 20.4 UIT, por haber incurrido en la infracción tipificada en el artículo 13° del Reglamento de Calidad, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 040-2005-CD/OSIPTEL y sus modificatorias, al publicar en su página web información inexacta de los indicadores de calidad de Respuesta Operadora (RO) y Tasa de Llamadas Completadas (TLLC) en el periodo anual 2012.
- Desestimar la solicitud de nulidad de la Resolución N° 302-2015-GG/OSIPTEL, formulada por la empresa Telefónica del Perú S.A.A.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente a la empresa apelante.





- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

IV.2. Recurso de apelación presentado por la empresa Red de Energía del Perú S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 345-2015-GG/OSIPTEL - Expediente N° 270-2015-GG-GPRC/IC.

Mediante Informe N° 092-GAL/2015, la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por la empresa Red de Energía del Perú S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 345-2015-GG/OSIPTEL.

El Gerente de Asesoría Legal expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 576/2529/15

Visto el Informe N° 092-GAL/2015, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la resolución que declara infundado el recurso de apelación presentado por Red de Energía del Perú S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 345-2015-GG/OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución emitida a Red de Energía del Perú S.A.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

En este momento de la sesión se reincorporó el señor David Villavicencio Fernández.

IV.3. Lineamientos para la aplicación de la reincidencia en la comisión de infracciones conforme el Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones.

Mediante Memorando N° 747-GG/2015, la Gerencia General elevó el Informe N° 078-GAL.GFS.ST/2015, a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Fiscalización y Supervisión y la Secretaría Técnica, presentan el proyecto de resolución que aprueba los Lineamientos para la aplicación de la reincidencia en la comisión de infracciones conforme el Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones.

Acuerdo 576/2530/15

- Postergar la deliberación y decisión respecto a la aprobación de los Lineamientos para la aplicación de la reincidencia en la comisión de infracciones conforme el Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones para una próxima sesión del Consejo Directivo.



IV.4. Reglamento del Aporte por Regulación al OSIPTEL.

Mediante Memorando N° 748-GG/2015, la Gerencia General elevó el Informe N° 077-GAL.GFS.GAF/2015 a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal, la Gerencia de Fiscalización y Supervisión y la Gerencia de Administración y Finanzas presentan el proyecto de resolución que aprueba el Reglamento del Aporte por Regulación al OSIPTEL.

Acuerdo 576/2531/15



PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL



000151

- Postergar la deliberación y decisión respecto a la aprobación del Reglamento del Aporte por Regulación al OSIPTEL para una próxima sesión del Consejo Directivo.

IV.5. Proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura solicitado por Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. con Red de Energía del Perú S.A.

Mediante Memorando N° 853-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 353-GPRC/2015 a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que dispone aprobar el Mandato de Compartición de Infraestructura solicitado por Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. con Red de Energía del Perú S.A.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del proyecto.

Luego del debate correspondiente, el Consejo Directivo dispuso algunas modificaciones al proyecto de resolución elevado y adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo 576/2532/15

- Aprobar la resolución que aprueba el Mandato de Compartición de Infraestructura correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00001-2015-CD-GPRC/MC, entre las empresas Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. y Red de Energía del Perú S.A.; contenido en el Informe N° 269-GPRC/2015.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para notificar a las empresas concesionarias Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. y Red de Energía del Perú S.A., la resolución correspondiente y el Informe N° 269-GPRC/2015.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para publicar en la página web del OSIPTEL, la resolución correspondiente y el Informe N° 269-GPRC/2015.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para publicar en el Diario Oficial El Peruano, la resolución correspondiente.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

[Handwritten mark]

IV.6. Proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura solicitado por Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. con Consorcio Transmantaro S.A.

Mediante Memorando N° 852-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 354-GPRC/2015 a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura solicitado por Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. con Consorcio Transmantaro S.A.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del proyecto.



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

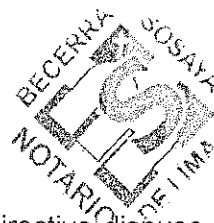
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000152

Luego del debate correspondiente, el Consejo Directivo dispuso algunas modificaciones al proyecto de resolución elevado y adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo 576/2533/15

- Aprobar la resolución que aprueba el Mandato de Compartición de Infraestructura correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00002-2015-CD-GPRC/MC, entre las empresas Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. y Consorcio Transmantaro S.A.; contenido en el Informe N° 270-GPRC/2015.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para notificar a las empresas concesionarias Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. y Consorcio Transmantaro S.A., la resolución correspondiente y el Informe N° 270-GPRC/2015.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para publicar en la página web del OSIPTEL la resolución correspondiente y el Informe N° 270-GPRC/2015.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para publicar en el Diario Oficial El Peruano, la resolución correspondiente.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

IV.7. Proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura solicitado por Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. con Interconexión Eléctrica ISA Perú S.A.

Mediante Memorando N° 854-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 355-GPRC/2015 a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que dispone aprobar el Mandato de Compartición de Infraestructura solicitado por Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. con Interconexión Eléctrica ISA Perú S.A.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del proyecto.

Luego del debate correspondiente, el Consejo Directivo dispuso algunas modificaciones al proyecto de resolución elevado y adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo 576/2534/15

- Aprobar la resolución que aprueba el Mandato de Compartición de Infraestructura correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00003-2015-CD-GPRC/MC, entre las empresas Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. e Interconexión Eléctrica Isa Perú S.A.; contenido en el Informe N° 271-GPRC/2015.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para notificar a las empresas concesionarias Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. e Interconexión Eléctrica Isa Perú S.A., la resolución correspondiente y el Informe N° 271-GPRC/2015.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para publicar en la página web del OSIPTEL la resolución correspondiente y el Informe N° 271-GPRC/2015.



[Handwritten mark]

[Handwritten initials]

[Handwritten signatures and marks]



PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL



000153

- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para publicar en el Diario Oficial El Peruano, la resolución correspondiente.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

IV.8. Proyecto de resolución que establece: (i) el cargo de interconexión tope por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local; (ii) el cargo de interconexión tope por transporte conmutado local; (iii) el cargo de interconexión tope por transporte conmutado de larga distancia nacional; y, (iv) el cargo de interconexión tope por enlaces de interconexión y proyecto de resolución que establece las tarifas tope por arrendamiento de circuitos de larga distancia nacional y por acceso mayorista para la provisión de transmisión de datos.

Mediante Memorando N° 841-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 331-GPRC/2015 y el Informe N° 256-GPRC a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que dispone: (i) el cargo de interconexión tope por terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local; (ii) el cargo de interconexión tope por transporte conmutado local; (iii) el cargo de interconexión tope por transporte conmutado de larga distancia nacional; y, (iv) el cargo de interconexión tope por enlaces de interconexión y proyecto de resolución que establecê las tarifas tope por arrendamiento de circuitos de larga distancia nacional y por acceso mayorista para la provisión de transmisión de datos.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 576/2535/15

Visto el Informe N° 256-GPRC/2015, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la resolución que establece:
 - (i) Los Cargos de Interconexión Tope para las prestaciones de Terminación de Llamadas en la red del servicio de Telefonía Fija Local y de Enlaces de Interconexión, aplicables a todas las empresas concesionarias que proveen dichas prestaciones;
 - (ii) Los Cargos de Interconexión Tope para las prestaciones de Transporte Conmutado Local y de Transporte Conmutado de Larga Distancia Nacional, aplicables a Telefónica del Perú S.A.A.; y
 - (iii) Los Cargos de Interconexión Diferenciados para las prestaciones de Terminación de Llamadas en la red del servicio de Telefonía Fija Local, de Transporte Conmutado Local y de Transporte Conmutado de Larga Distancia Nacional.
- Aprobar la resolución que establece las Tarifas Tope Mayoristas por: (i) Arrendamiento de circuitos de larga distancia nacional; y, (ii) Acceso mayorista para la provisión de transmisión de datos, aplicables a Telefónica del Perú S.A.A.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación a las empresas involucradas y su publicación en la página web del OSIPTEL, de las referidas Resoluciones, su



[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

[Handwritten initials 'MS' at the bottom right]



Exposición de Motivos y el Informe Sustentatorio N° 256-GPRC/2015.

- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

IV.9. Ampliación de plazo para la emisión del Mandato de Interconexión solicitado por América Móvil Perú S.A.C. - Expediente N° 00002-2015-CD-GPRC/MI.

Mediante Memorando N° 857-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 357-GPRC/2015 y el Informe N° 265-GPRC/2015 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que amplía el plazo para la emisión del Mandato de Interconexión solicitado por América Móvil Perú S.A.C.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 576/2536/15

Visto el Informe N° 265-GPRC/2015, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la resolución que amplía en treinta (30) días calendario, el plazo para la emisión del mandato de interconexión correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00002-2015-CD-GPRC/MI, entre las empresas concesionarias América Móvil Perú S.A.C. y Americatel Perú S.A.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución correspondiente con el Informe N° 265-GPRC/2015 a las empresas América Móvil Perú S.A.C. y Americatel Perú S.A.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

V. INFORMES

V.1. Pedido de información del Consejo Directivo - Sesión N° 517/13.

Mediante Memorando N° 763-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 316-GPRC/2015 elaborado por la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia mediante el cual remite información sobre los indicadores del Mercado de Telecomunicaciones.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.



V.2. Informes de Auditoría Externa: Ejercicio 2014.

Mediante Memorando N° 816-GG/2015, la Gerencia General remitió: i) Informe Corto de Auditoría Financiera con la razonabilidad de los estados financieros, ii) Informe de Auditoría con la opinión acerca de la razonabilidad de los estados presupuestarios, iii) Carta de Control Interno y; iv) Reporte de Auditoría presentados por los señores Rivera & Asociados, Contadores Públicos - Auditores.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

V.3. Pedido de información del Consejo Directivo - Sesión N° 564/15.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL



000155

Mediante Memorando N° 834-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 403-GPSU/2015 elaborado por la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario mediante el cual informa sobre el estado de la atención del pedido del Consejo Directivo N° 043/564/2015, referido a la presentación de un informe sobre el servicio de acceso a Internet prestado por los diferentes proveedores del mercado.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

V.4. Participación del OSIPTEL en el Programa País con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Mediante Memorando N° 349-GPRC/2015, la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia informa sobre la participación del OSIPTEL en el Programa País con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

V.5. Estado de expedientes de supervisión al 30 de junio de 2015.

El señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, solicitó a los señores Consejeros incluir en la agenda de la presente sesión el Memorando N° 863-GG/2015 a través del cual la Gerencia General elevó el Memorando N° 1350-GFS/2015 de la Gerencia de Fiscalización y Supervisión que informa sobre el estado de expedientes de supervisión al 30 de junio de 2015.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

Siendo las 14:50 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Gonzalo Ruiz Díaz' and several other illegible signatures.